



Ayuntamiento de
Sopelana -ko
Udala

D^a BEGOÑA IRASTORZA AREIZAGA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELANA (BIZKAIA).-

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2013 con la salvedad que determina el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POLITICO MUNICIPAL BILDU DE SOPELA, A SOLICITUD DE LA PLATAFORMA VASCA PARA LA QUERELLA CONTRA LOS CRIMENES DEL FRANQUISMO. En primer lugar, se somete a votación la inclusión de la proposición en el Orden del Día, y con el voto en contra de D^a Berta Rodríguez, del Grupo Político Municipal Partido Popular, el Pleno, por mayoría, acuerda: Ratificar la inclusión de esta proposición en el Orden del Día.

Por parte de la Secretaria se da cuenta de que por el Grupo Político Municipal Eusko Abertzaleak – Nacionalistas Vascos se ha presentado una enmienda a la proposición. Se señala que en caso de ser aceptada, se incorporará su contenido al documento de propuesta pasándose a votar ésta en la forma en que haya quedado redactada como consecuencia de la incorporación de la enmienda, y si fuera rechazada, se pasará a la votación del documento de propuesta, tal como lo hubiera presentado el firmante y tras las intervenciones que se pudieran producir.

A continuación se transcribe la proposición presentada, que es del siguiente tenor literal:

En julio de 1936 la sublevación militar encabezada por Franco y apoyada por la oligarquía agraria, industrial y financiera, así como por la cúpula y gran parte del clero, derrocó el Gobierno legítimo de la República y los Gobiernos autonómicos e instauró un régimen totalitario basado en la persecución y aniquilación física de los defensores de la libertad, de la justicia social y de los derechos de los pueblos y las naciones del conjunto del Estado.

Dicho régimen dictatorial, sustentado ideológicamente en el fascismo denominado nacional-catolicismo, fue mantenido por el ejército, la oligarquía financiera e industrial, la clase terrateniente y la Iglesia católica apostólica y romana, durante los siguientes cuarenta años mediante la represión generalizada de cualquier oposición, utilizando para ello la tortura sistemática, los asesinatos en cunetas y "paseos", las condenas a muerte o a largas penas de prisión sentenciadas por jueces adictos al régimen y dispuestos a aplicar sus leyes fascistas en medio de una absoluta indefensión por parte de los detenidos.

Tras la muerte de Franco, ante el empuje de la lucha popular y la presión internacional, los franquistas se avinieron a un cambio formal de régimen mediante una mal llamada "transición política" que les aseguraba la impunidad mediante la Ley de Amnistía de 1977 dictada a la medida de sus intereses; durante todo este proceso se mantuvieron las estructuras de poder político, judicial, económico y militar junto con las demás fuerzas represivas; y, por último, aseguraba los pilares fundamentales del franquismo: la unidad del Estado, la preeminencia del Capital por encima de cualquier interés social y el status privilegiado de la Iglesia Católica.

Durante dicha "transición", continuaron las torturas y muertes a manos de la policía y de las bandas parapoliciales, así como la represión brutal de manifestantes, en un intento de seguir manteniendo el status quo pactado. En la actualidad, el que se siga negando a los pueblos el derecho a decidir su futuro con casos como el enjuiciamiento de Ibarretxe junto a miembros del partido socialista y de la izquierda abertzale que todos recordamos, la ilegalización de formaciones políticas, el cierre de periódicos y emisoras de radio, los juicios farsa de la Audiencia Nacional, y un largo etcétera, son el reflejo de aquel "atado y bien atado" que dejó el dictador tras de sí con la monarquía borbónica.

Pero treinta y cinco años después de aquella "transición", una jueza argentina lleva adelante una causa contra el



Ayuntamiento de
Sopelana -ko

Udala



franquismo y sus protagonistas vivos, por delitos de genocidio y lesa humanidad, delitos que ni prescriben ni pueden ser amnistiados por ningún tipo de "ley de punto final". Aun siendo desde instancias internacionales, esta querrela empieza a resquebrajar el muro de impunidad del franquismo, contra el que tantas personas y organizaciones de recuperación de la memoria histórica venimos combatiendo. Resulta, por lo tanto, un hecho de especial relevancia en la lucha por la Justicia, por la Verdad y por la Reparación de los daños causados a las cientos de miles de víctimas del franquismo.

Por todo lo expuesto, a petición de quienes conforman la Plataforma Vasca para la querrela contra los crímenes del franquismo (ver anexo), el Pleno del Ayuntamiento de Sopelana:

ACUERDA

- Condenar la sublevación militar-fascista dirigida por el General Francisco Franco Bahamonde en julio de 1936, contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931 y los Gobiernos Español, Vasco y Catalán legalmente constituidos.
- Condenar el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió a sangre y fuego todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos nacionales de Euskal Herria, Catalunya y Galicia.
- Denunciar el papel jugado por las oligarquías agraria, industrial y financiera y la jerarquía de la Iglesia Católica, con su apoyo al golpismo, primero, y al régimen fascista instaurado después.
- Denunciar la injusticia que supuso la Ley de Amnistía de 1977, que consagró la impunidad de los franquistas y la no depuración de sus estructuras de poder, muy especialmente las referidas a los aparatos jurídico y coercitivo (Ejército, Policía y Guardia Civil) de la Dictadura.
- Requerir la anulación de la Ley de Amnistía de 1977 y comprometerse a adoptar las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la rebelión militar de julio 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado, el ejercicio de su derecho a la VERDAD sobre aquel régimen para contrarrestar los intentos de rescribir la historia que se vienen realizando por sus herederos; el derecho a la JUSTICIA efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; y el derecho a una REPARACIÓN digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y, por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implemente medidas de cambios socio-políticos, jurídicos e institucionales como GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.
- En esta línea de compromiso, manifestar su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10, del Juzgado Nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el Franquismo.
- Animar a la ciudadanía a apoyar la Querrela contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes quienes fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sean parientes de quienes lo fueron, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la Querrela contra sus crímenes y criminales.

Toma la palabra D. Juan Guillermo García, del Grupo Político Municipal Bildu, para señalar que a petición de más de una docena de organizaciones sociales que constituyen la Plataforma Vasca para la querrela en contra de los crímenes del franquismo, se toma esta proposición de condena y denuncia de los asesinatos realizados en esa época. Entre otros puntos, esta petición se concreta en un apoyo a la querrela emprendida por la magistrada argentina María Servini de Cubría en un juzgado de Buenos Aires por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables supervivientes de aquella época causantes de los actos denunciados. Es preciso destacar que este tipo de delitos no prescriben, como así lo manifiesta la jurisprudencia internacional, y asimismo, no pueden ser amnistiados por ninguna ley tipo de punto final que se pueda aplicar.



Ayuntamiento de
Sopelana -ko



A continuación toma la palabra D^a Leire Basauri, del Grupo Político Municipal Eusko Abertzaleak – Nacionalistas Vascos, procediendo a la lectura de la enmienda, que es del siguiente tenor literal:

1.- El Ayuntamiento de Sopelana denuncia la subvención militar fascista dirigida por el general Francisco Franco Bahamonde en julio de 1936 contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931 y los Gobierno Español, Vasco y Catalán legalmente constituidos.

2.- El Ayuntamiento de Sopelana denuncia el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió a sangre y fuego todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos individuales y colectivos.

3.- El Ayuntamiento de Sopelana denuncia el papel jugado por buena parte de las oligarquías agraria, industrial y financiera y la jerarquía de la Iglesia Católica, con su apoyo al golpismo, primero, y al régimen fascista instaurado después.

4.- El Ayuntamiento de Sopelana se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la rebelión militar de julio 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado, el ejercicio de su derecho a la VERDAD sobre aquél régimen, para contrarrestar los intentos de reescribir la historia que se vienen realizando por sus herederos; el derecho a la JUSTICIA efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; el derecho a una REPARACION digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e institucionales como GARANTIA DE NO REPETICION.

5.- En esta línea de compromiso, el Ayuntamiento de Sopelana manifiesta su apoyo a la querrela 4591-10, del Juzgado nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el Franquismo.

6.- El Ayuntamiento de Sopelana anima a la ciudadanía a apoyar la querrela contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes quienes fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sean parientes de quienes lo fueron, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la querrela contra sus crímenes y criminales."

Toma la palabra D. Juan Guillermo García, del Grupo Político Municipal Bildu, para señalar que, a parte de que los puntos de la enmienda comienzan por "El Ayuntamiento de Sopelana" y en la proposición original presentada no comienzan de esa manera, el resto es exactamente igual, excepto el punto 4 proposición original que es retirado en la enmienda, y la primera mitad de la primera línea del punto 5 de la proposición de Bildu que se elimina. Que además hay otra diferencia, que en una reunión anterior a este Pleno se ha comentado modificarlo y puede parecer una nimiedad, pero por otro lado no lo es, toda vez que no es lo mismo decir "denunciar" que "condenar". Si en la enmienda presentada se modifica la palabra "denunciar" por "condenar", aceptarán la misma, de lo contrario, apoyarán la suya. El punto 4 de la proposición que la enmienda propone su retirada, y que nosotros aceptamos, dice lo siguiente: *Denunciar la injusticia que supuso la Ley de Amnistía de 1977, que consagró la impunidad de los franquistas y la no depuración de sus estructuras de poder, muy especialmente las referidas a los aparatos jurídico y coercitivo (Ejército, Policía y Guardia civil) en la Dictadura.* También se retira el inicio del punto 5, e insisto, nosotros aceptamos, y que en la propuesta original decía lo siguiente: *"Requerir la anulación de la Ley de Amnistía de 1977..."* de la proposición de Bildu que se elimina.

A continuación toma la palabra D^a Berta Rodríguez, del grupo político Municipal Partido Popular para señalar lo siguiente: *Desde el Partido Popular, para que no quede ninguna duda al respecto, condenamos el alzamiento militar de 1936 y además mostramos nuestro rechazo a los 40 años de régimen dictatorial que prosiguieron a la contienda civil. Pero hemos de expresar que la llegada de la democracia alumbró nuestra constitución, que fue todo un ejemplo de*



reconciliación y de concordia nacional. Con ella se pretendió poner fin a 40 años de falta de libertades y su espíritu simbolizó en reencuentro pacífico y conciliador entre todos los españoles. La Ley de amnistía fue un ejemplo de ese espíritu reconciliador que impregnó nuestra carta magna por la cual todos los presos salieron a la calle, pero no únicamente supuso una amnistía para las personas que cometieron abusos durante la dictadura, sino fue una amnistía general de la que se beneficiaron también los presos de ETA que habían cometido grandes delitos durante los años de franquismo y los primeros de la transición. En cualquier caso, considera que Bildu no está en condiciones de dar lecciones de moralidad a nadie, sobre todo si se tiene en cuenta que todavía, a fecha de hoy, no ha sido capaz de condenar la historia criminal de ETA. Tienen pendiente de mostrar un rechazo inequívoco y sin paliativos al terror que ha presidido esta sociedad durante los últimos 30 años por la actividad de ETA. Por último, tratar de mezclar los procesos de ilegalizaciones como si éstas fueran una continuidad del régimen anterior nos parece un ejercicio de esquizofrenia política, máxime si tenemos en cuenta que las ilegalizaciones fueron amparadas de forma contundente por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Termino expresando que condeno cualquier tipo de régimen contrario a las libertades pero Vds., a fecha de hoy, no han condenado la actividad de ETA, y esa es la diferencia entre Vds. y nosotros. Ç

Después toma la palabra D^a María Teresa Fernández, del Grupo Político Municipal Socialistas Vascos (PSE.EE.PSOE) de Sopelana, para señalar que su grupo está de acuerdo en los puntos que presenta en la enmienda el grupo político municipal Eusko Abertzaleak – Nacionalistas Vascos, sin embargo, si se mantiene la introducción tal como está redactada, señala no están de acuerdo, toda vez que no comparten que la transición política haya permitido mantener los pilares del franquismo. En aquel tiempo, todas las fuerzas políticas, incluidas de izquierdas y nacionalistas participaron activamente por generosidad para construir un futuro que ha garantizado el desarrollo democrático durante 34 años. No están de acuerdo cuando se dice que la ilegalización de EH es consecuencia de Franco porque lo dejó todo bien atado, toda vez que no tiene razón de ser, porque fue sentenciado por el Tribunal de Estrasburgo y éste no tiene nada que ver con franco. Que coincide con la representante del Partido Popular en que Ley de amnistía de 1977 supuso renunciar a una serie de responsabilidades de los actos cometidos en los años de la dictadura, pero también supuso anulación de juicios pendientes, y amnistía para todos los presos exiliados de la lucha contra el franquismo y también para los de ETA. Quiere hacer constar que todo lo que suponga el reconocimiento de las víctimas del franquismo tendrá el apoyo de su grupo, porque han luchado contra la dictadura franquista, han sufrido cárcel, exilio y torturas y la condena de este régimen es ya internacional e histórica. Que si la motivación fuera otra, apoyarían la proposición, por lo que se abstendrán en la votación.

Acto seguido toma la palabra D. Juan Guillermo Vío, del grupo político municipal Bildu, para señalar que la Ley de Amnistía tenía hechos constatables. Fue una reacción del gobierno central como respuesta a unos movimientos de carácter internacional que solicitaban la liberación de los presos del franquismo. Esa ley supuso de algún modo un punto y a parte, y un mirar a otro lado, respecto a los culpables de los abusos dados durante el franquismo. Respecto a la exposición de motivos, considera no se puede modificar, toda vez que es fiel reflejo de tal y como ocurren y han ocurrido los hechos. A modo de ejemplo, decir que ha aparecido en la prensa que el ultraderechista Emilio Hellín condenado a 43 años de cárcel por el asesinato de una chica de Bilbao, una joven militante del Partido Socialista de los Trabajadores y únicamente ha cumplido una condena de 14 años, actualmente está asesorando la Policía nacional y a la Guardia civil.

Sometida a votación la enmienda, arroja el siguiente resultado:

Con la abstención de D^a María Teresa Fernández y D. Pablo Ignacio del Grupo político Municipal Socialistas Vascos (PSE.EE.PSOE) de Sopelana y de D^a Berta Rodríguez del grupo político municipal Partido Popular.

El Pleno, por mayoría, acuerda: Aprobar la Enmienda presentada por parte del grupo político municipal Eusko Abertzaleak – Nacionalistas Vascos.

Sometida a votación la proposición enmendada y con la abstención de D^a María Teresa Fernández y D. Pablo Ig. Del Grupo Político Municipal Socialistas Vascos (PSE.EE.PSOE) de Sopelana y el voto en contra de D^a Berta



Rodríguez, del grupo político municipal Partido Popular.

El Pleno, por mayoría, acuerda

Aprobar la proposición presentada por el Grupo Político Municipal Bildu y enmendada por el grupo político municipal Eusko Abertzaleak – Nacionalistas Vascos, que es del siguiente tenor literal:

En julio de 1936 la sublevación militar encabezada por Franco y apoyada por la oligarquía agraria, industrial y financiera, así como por la cúpula y gran parte del clero, derrocó el Gobierno legítimo de la República y los Gobiernos autonómicos e instauró un régimen totalitario basado en la persecución y aniquilación física de los defensores de la libertad, de la justicia social y de los derechos de los pueblos y las naciones del conjunto del Estado.

Dicho régimen dictatorial, sustentado ideológicamente en el fascismo denominado nacional-catolicismo, fue mantenido por el ejército, la oligarquía financiera e industrial, la clase terrateniente y la Iglesia católica apostólica y romana, durante los siguientes cuarenta años mediante la represión generalizada de cualquier oposición, utilizando para ello la tortura sistemática, los asesinatos en cunetas y "paseos", las condenas a muerte o a largas penas de prisión sentenciadas por jueces adictos al régimen y dispuestos a aplicar sus leyes fascistas en medio de una absoluta indefensión por parte de los detenidos.

Tras la muerte de Franco, ante el empuje de la lucha popular y la presión internacional, los franquistas se avinieron a un cambio formal de régimen mediante una mal llamada "transición política" que les aseguraba la impunidad mediante la Ley de Amnistía de 1977 dictada a la medida de sus intereses; durante todo este proceso se mantuvieron las estructuras de poder político, judicial, económico y militar junto con las demás fuerzas represivas; y, por último, aseguraba los pilares fundamentales del franquismo: la unidad del Estado, la preeminencia del Capital por encima de cualquier interés social y el status privilegiado de la Iglesia Católica.

Durante dicha "transición", continuaron las torturas y muertes a manos de la policía y de las bandas parapoliciales, así como la represión brutal de manifestantes, en un intento de seguir manteniendo el status quo pactado. En la actualidad, el que se siga negando a los pueblos el derecho a decidir su futuro con casos como el enjuiciamiento de Ibarretxe junto a miembros del partido socialista y de la izquierda abertzale que todos recordamos, la ilegalización de formaciones políticas, el cierre de periódicos y emisoras de radio, los juicios farsa de la Audiencia Nacional, y un largo etcétera, son el reflejo de aquel "atado y bien atado" que dejó el dictador tras de sí con la monarquía borbónica.

Pero treinta y cinco años después de aquella "transición", una jueza argentina lleva adelante una causa contra el franquismo y sus protagonistas vivos, por delitos de genocidio y lesa humanidad, delitos que ni prescriben ni pueden ser amnistiados por ningún tipo de "ley de punto final". Aun siendo desde instancias internacionales, esta querrela empieza a resquebrajar el muro de impunidad del franquismo, contra el que tantas personas y organizaciones de recuperación de la memoria histórica venimos combatiendo. Resulta, por lo tanto, un hecho de especial relevancia en la lucha por la Justicia, por la Verdad y por la Reparación de los daños causados a las cientos de miles de víctimas del franquismo.

Por todo lo expuesto, a petición de quienes conforman la Plataforma Vasca para la querrela contra los crímenes del franquismo (ver anexo), el Pleno del Ayuntamiento de Sopelana:

ACUERDA

1.- El Ayuntamiento de Sopelana condena la subvención militar fascista dirigida por el general Francisco Franco Bahamonde en julio de 1936 contra el régimen republicano legítimamente constituido en el año 1931 y los Gobierno Español, Vasco y Catalán legalmente constituidos.

2.- El Ayuntamiento de Sopelana condena el régimen dictatorial posterior que durante cuarenta años reprimió a sangre y fuego todo vestigio de disidencia y lucha por la libertad, la justicia social y los derechos individuales y colectivos.

3.- El Ayuntamiento de Sopelana denuncia el papel jugado por buena parte de las oligarquías agraria, industrial y



Ayuntamiento de
Sopelana -ko
Udala

financiera y la jerarquía de la Iglesia Católica, con su apoyo al golpismo, primero, y al régimen fascista instaurado después.

4.- El Ayuntamiento de Sopelana se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la rebelión militar de julio 1936, el régimen franquista y el terrorismo de Estado, el ejercicio de su derecho a la VERDAD sobre aquél régimen, para contrarrestar los intentos de reescribir la historia que se vienen realizando por sus herederos; el dercho a la JUSTICIA efectiva mediante la que se pueda superar el actual estado de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos; el derecho a una REPARACION digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del franquismo; y por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e institucionales como GARANTIA DE NO REPETICION.

5.- En esta línea de compromiso, el Ayuntamiento de Sopelana manifiesta su apoyo a la querrela 4591-10, del Juzgado nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubria por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el Franquismo.

6.- El Ayuntmaiento de Sopelana anima a la ciudadanía a apoyar la querrela contra los crímenes del franquismo, bien personándose como querellantes quienes fueron directamente represaliados durante el régimen franquista o sean parientes de quienes lo fueron, o bien manifestando su denuncia de la Dictadura y su adhesión a la querrela contra sus crímenes y criminales."

Y para que conste y surta efectos, se extiende la presente Certificación de Orden y con el Vº.Bº. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Sopelana a dieciocho de marzo de dos mil trece

Vº.Bº.
ALKATEA - LA ALCALDESA

BEHIN-BEHINEKO IDAZKARIA
LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

